

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)
(Bienes y/o Servicios)

Señores Invitados al Proceso PNUD-SdC-112/2017 <u>Presente.-</u>	FECHA: 18 de abril de 2017
	REFERENCIA: PNUD-SDC-112/2017 "Inventarios botánicos y etnobotánicos en 6 comunidades de la Reserva Comunal Amarakaeri"

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para el servicio de "**Inventarios botánicos y etnobotánicos en 6 comunidades de la Reserva Comunal Amarakaeri**", según especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 2 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 1, Anexo 3 y Anexo 4.

Su cotización deberá ser presentada hasta las 17:00 horas del día **02 de mayo de 2017** a la dirección que se indica a continuación, vía correo electrónico a la siguiente dirección haciendo referencia al número y nombre del proceso:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Augusto Pérez Aranibar 750 – Magdalena del Mar
Lima – Perú

Atención: Unidad de Adquisiciones

Email: adquisiciones.pe@undp.org

No. de Referencia: PNUD-SdC-112/2017

Su cotización deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de 45 días calendario.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico deben ser enviadas en formato PDF y estarán limitadas a un máximo de **6 MB**, y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes/servicios antes citados:

Plazo y lugar de entrega	El oferente deberá proponer su mejor tiempo de entrega, el cual no deberá ser mayor a 03 meses (90 días calendario), según indicado en el Anexo 2.
Moneda preferente de cotización	Nuevos Soles (S/.) incluido el IGV.

Fecha límite de presentación de la cotización	Hora de cierre para la presentación de ofertas: 5:00 pm (Hora de la República de Perú), del día martes 02 de mayo de 2017 . Las ofertas se recibirán por vía electrónica a la siguiente dirección: adquisiciones.pe@undp.org
Cronograma del proceso	Envío de invitaciones: 18 de abril de 2017 (vía electrónica) Recepción de Consultas: 20 de abril de 2017 (vía electrónica) Absolución de Consultas: 24 de abril de 2017 (vía electrónica) Recepción de ofertas: 02 de mayo de 2017 hasta las 5:00 pm
Dirección de entrega de los productos	Oficina PNUD Lima: Av. Augusto Pérez Aranibar 750 – Magdalena del Mar
Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Identificación del Oferente, según Anexo 1, debidamente completado. Términos de Referencia, según Anexo 2. Tabla de especificaciones mínimas, según Anexo 3. Oferta económica conforme al Anexo 4. Adjuntar datos completos (nombre de empresa, contacto, teléfono, celular, correo electrónico) de por lo menos 03 empresas a las que se haya brindado un servicio similar.
Periodo de validez de la cotización a partir de la fecha de presentación	Cuarenticinco (45) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas. En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Oferente confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Condiciones de pago	El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta indicada por el/los Oferente/s en su oferta, dentro de los 15 días siguientes a la conformidad emitida por la oficina del Proyecto EbA Amazonía en Amazonas. <u>La factura deberá ser emitida a nombre de:</u> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Av. Pérez Aranibar 750, Magdalena del Mar RUC 20507728961
Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Pleno cumplimiento de los requerimientos técnicos y precio más bajo¹ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales del Contrato.
Cotizaciones parciales	No permitidas. Las ofertas deberán considerar el total del servicio solicitado.
El PNUD adjudicará el contrato a:	La adjudicación será otorgada a la oferta que cumpliendo con el total de características y condiciones mínimas requeridas oferte el menor precio.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Orden de Compra
Condiciones para la liberación del pago	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la factura comercial correctamente emitida, por parte del proveedor. - Acta de Conformidad del servicio emitida por el Proyecto Eba Amazonía.

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Aclaraciones y confirmación de datos:	Durante el periodo de evaluación, el PNUD podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.
Penalidades:	Si por razones imputables al adjudicatario, éste no entrega los bienes en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en la Orden de Compra, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso, hasta un máximo equivalente al 10%. Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución de la Orden de Compra.
Intransferibilidad de la orden de compra	La Orden de Compra no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.
Anexos a esta SdC	<p>a. Datos del Oferente (Anexo 1)</p> <p>b. Términos de Referencia (Anexo 2)</p> <p>c. Especificaciones técnicas mínimas solicitadas (Anexo 3)</p> <p>d. Formulario de presentación de la Oferta Económica (Anexo 4)</p> <p>e. Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 5)</p> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Contacto para todo tipo de información (preguntas por escrito únicamente)	<p>PNUD – Unidad de Adquisiciones: adquisiciones.pe@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los productos ofrecidos basándose en su integridad y conformidad con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y términos de referencia y condiciones y ofrezca el precio más bajo. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los productos, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 5.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ANEXO 1

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

1. Nombre o Razón Social: _____
2. RUC: _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax: _____
5. Persona a contactar: _____
Cargo: _____ E-mail _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ej.: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato):

7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos):

10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos):

Fecha: _____

Nombre y firma del Representante Legal: _____

Términos de Referencia

“Inventarios botánicos y etnobotánicos en 6 comunidades de la Reserva Comunal Amaraeri”

Título del proyecto: “Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales en la Amazonía” - EBA Amazonía

Duración del contrato: 03 meses (90 días calendario)

Lugar de destino: Reserva Comunal Amaraeri – Madre de Dios

Supervisor: Coordinador Nacional del Proyecto EbA Amazonía

1. Antecedentes

El objetivo general del proyecto es reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades indígenas, incrementando su resistencia a través de la incorporación de estrategias de Adaptación de base Comunitaria (CBA) y basada en Ecosistemas (EBA) en la gestión sostenible de las Reservas Comunales.

Así se contribuirá a los medios de vida sostenibles de estas comunidades y se garantizará la conservación directa de aproximadamente 900,000 hectáreas de alto valor de conservación. Más aún, el impacto del proyecto se extenderá a las 6 Reservas Comunales en el Perú, así catalizando la adaptación, manteniendo la biodiversidad y respondiendo al cambio climático en otras 1,27 millones hectáreas de la selva peruana.

Los cinco (5) componentes principales del proyecto son:

1. Desarrollo y difusión de información, herramientas y metodologías científicas para incorporar las medidas de adaptación de cambio climático en la gestión de la Reserva Comunal Amaraeri (RCA) en Madre de Dios y de la Reserva Comunal Tuntanain (RCT) en Amazonas.
2. Comunicaciones estratégicas para asegurar la participación efectiva e informada de los actores locales en la implementación de medidas de adaptación en los territorios indígenas y en la gestión de las Reservas Comunales.
3. Fortalecimiento de capacidades de los actores locales y en particular de las comunidades indígenas (capacidades técnicas, de planificación, monitoreo, y de rendición de cuentas) para la gestión adaptativa de las Reservas Comunales y sus zonas de amortiguamiento para enfrentar el cambio climático.
4. Implementación de actividades generando ingresos y alternativas para la seguridad alimentaria a través de acciones de Adaptación de base Comunitaria (CBA), basada en Ecosistemas (EBA) y de mitigación del Cambio Climático con múltiples beneficios relacionados con la conservación de la biodiversidad, la resistencia al clima y la reducción de la pobreza.

5. Modelo de gestión desarrollado para la conservación de Reservas Comunales en un contexto del cambio climático, que incluye la identificación y acceso a recursos financieros para asegurar la sostenibilidad de esta categoría de Área Protegida y las comunidades indígenas que dependen de estas.

El proyecto es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) de Alemania como parte de la Iniciativa Internacional de Clima. El PNUD y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) son los responsables de la ejecución del Proyecto, en estrecha coordinación con el Ministerio del Ambiente y las contrapartes regionales y locales.

2. Justificación

La Reserva Comunal Amarakaeri, ubicada en el departamento de Madre de Dios, provincia del Manú, tiene como objetivo mantener y desarrollar los valores culturales de las comunidades nativas Harakbut, Yine y Matsiguenka y proteger su diversidad biológica, la cual se encuentra amenazada principalmente por las actividades de minería y tala de árboles maderables. Solo en los últimos 5 meses se han perdido en promedio 20 hectáreas de cobertura vegetal en 5 comunidades nativas de la Reserva Comunal Amarakaeri y en promedio, para el año 2016, se tiene una pérdida de la cobertura vegetal de 5.5%.

El proyecto EBA Amazonía, busca reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las poblaciones indígenas, mediante estrategias de Adaptación de Base Comunitaria, Basado en Ecosistemas y Mitigación en la gestión sostenible de las Reservas Comunales, para lo cual se desarrolla una serie de actividades a nivel comunitario, las cuales han sido priorizadas por las comunidades, tales como: reforestación con fines de adaptación al cambio climático, rescate/revaloración de cultivos agrícolas tradicionales, aprovechamiento sostenible de palmiche y de aguaje, entre otras medidas en las comunidades nativas de la Reserva Comunal Amarakaeri.

De las 6 comunidades nativas de Queros, Shintuya Shipetiari, Diamante, Boca Isiriwe, Puerto Luz, mediante los inventarios basados con colectas botánicas, se busca la participación de la población local para incentivar el rescate de la información ancestral, motivación de uso de especies no maderables y dar una mirada al bosque para revalorar y reconocer la información científica que esta contiene, para la toma de decisiones en restauración, recuperación y conservación de las especies botánicas, etnobotánicas y de seguridad alimentaria y diseñar planes de manejo acordes a la necesidad de las comunidades nativas, que les permita hacer frente al cambio climático, así como generar fuentes de sumideros de carbono.

3. Ámbito de la intervención

El ámbito de la intervención corresponde a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri, en las 6 comunidades nativas de: Boca Isiriwe, Puerto Luz, Diamante, Shintuya, Shipetiari y Queros (Mapa 1).

4. Plazo de la consultoría

El plazo máximo para el logro de los objetivos encargados a la consultoría es de tres (03) meses a partir de la fecha de la firma de la Orden de Compra.

5. Objetivo

Realizar inventarios botánicos y etnobotánicos para la identificación taxonómica, de ser posible a nivel específico y considerando los nombres locales en español y lengua nativa, de las especies colectadas en las medidas de reforestación con fines de adaptación al cambio climático, rescate/revaloración de cultivos agrícolas tradicionales, palmiche, aguaje y shiringa.

6. Responsabilidades de la consultoría

- 6.1 Coordinar y definir con el equipo del proyecto la metodología de colecta a nivel de bosques para la identificación taxonómica de las medidas de reforestación con fines de adaptación al cambio climático y rescate/revaloración de cultivos agrícolas tradicionales, según indicado en los puntos 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6.
- 6.2 Gestionar el permiso de colecta botánica ante la autoridad competente para las 6 comunidades nativas de la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri. El proyecto avanzará con las consultas y permisos por parte de las comunidades nativas para la autorización de las colectas botánicas y etnobotánicas.
- 6.3 Colectar y determinar la taxonomía de las especies de 5 comunidades nativas (Queros, Shintuya, Shipetiari, Boca Isiriwe, Puerto Luz) sobre: i. Lista de especies de interés de cada comunidad nativa identificada para la reforestación y los cultivos agrícolas tradicionales, entregada por el Proyecto.
- 6.4 Determinar la taxonomía de muestras botánicas que serán enviadas por el Proyecto al herbario durante el segundo mes de firmada la Orden de Compra, incluyendo la determinación de shiringa.
- 6.5 Determinar la estructura, composición, IVI por familia, especie y por tipo de bosque, diversidad y similitud de las parcelas temporales evaluadas en los bosques de cada comunidad de las 3 comunidades nativas (Puerto Luz, Shintuya, Boca Isiriwe,) de la RCA. Asimismo, marcar en campo las especies con potencial semillero de acuerdo a la lista de interés determinada por la comunidad. Incluir en el resultado un resumen para devolución de información de cada comunidad.
- 6.6 Determinar la taxonomía, riqueza y diferenciación de la población femenina/masculina del aguaje de la comunidad nativa Queros.
- 6.7 Determinar la taxonomía, población y distribución del palmiche de 3 comunidades nativas (Queros, Shintuya, Diamante).
- 6.8 Exponer los resultados entregados a la comunidad y al equipo del proyecto EbA Amazonía (ECA, Jefatura y PNUD).
- 6.9 Coordinar y realizar el depósito de excicata en Gentry Herbarium de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios -UNAMAD.
- 6.10 Dejar montada 20 muestras significativas del Estudio, previa coordinación para la selección, para la oficina de la ECA Amarakaeri.

7. Perfil y experiencia requerida de la firma consultora

Persona jurídica, pertenecer a un herbario indexado por el SERFOR o adscrita por alguna universidad, con experiencia mínima de 10 años en trabajos de identificación taxonómica y toma de datos en campo.

Experiencia de trabajo con comunidades nativas de la Amazonía.

8. Personal clave

Para la implementación de la presente consultoría se deberá considerar como mínimo, el siguiente personal clave, el cual debe ser investigador/a asociado al herbario según:

a) 01 Coordinador General:

01 Curador o Investigador Asociado

- Profesional en Ciencias Agrarias, Forestales, Biología o afines.
- Contar con certificación de curador emitido por un herbario o laboratorio de plantas.
- Con al menos 10 años de experiencia en trabajos de herbarios.

02 04 Investigadores asociados al herbario para la identificación taxonómica en:

01 Especialista en Cultivos Agrícolas

- Profesional en Ciencias Agrarias, Forestales, Medio Ambiente, Biología o afines.
- Haber participado en un mínimo de 5 estudios de cultivos agrícolas.

01 Especialista en Etnobotánica

- Profesional en Ciencias Agrarias, Forestales, Biología o afines.
- Haber participado en un mínimo de 5 estudios etnobotánicos.

01 Especialista en Palmeras (Arecaceas) con énfasis en palmiche y aguaje

- Profesional en Ciencias Agrarias, Forestales, Biología o afines.
- Haber participado en un mínimo de 5 estudios en palmiche y aguaje.

01 Especialista en Flora vascular del trópico

- Profesional en Ciencias Agrarias, Forestales, Biología o afines.
- Haber participado en un mínimo de 5 estudios en plantas en la amazonía tropical.

9. Logística

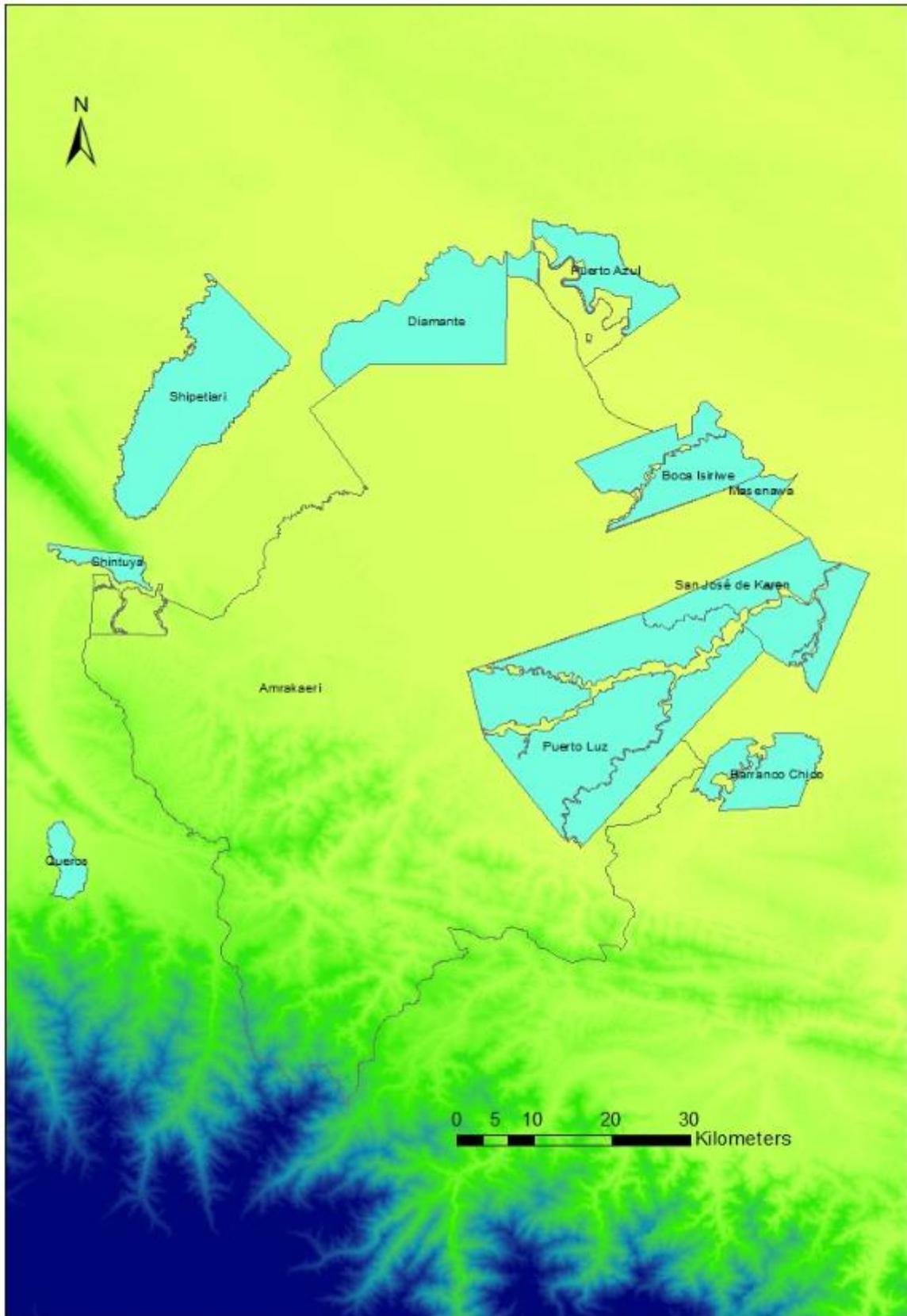
La consultoría es a todo costo, el cual incluye seguros, especialistas, logística de campo que considere hasta 5 personas locales para acompañamiento, trabajos en herbario e informes.

10. Entregables y Supervisión de productos

Entregable 1	Primer producto: Un reporte técnico que contiene: Metodología de colectas botánicas y etnobotánicas para la toma de datos en 6 comunidades nativas de la Reserva Comunal Amaraeri sobre medidas de: especies de interés para reforestación, cultivos agrícolas tradicionales, palmiche y aguaje.	Fecha de entrega	Pago por servicio
		A los 05 días calendarios	20%

Entregable 2	<p><u>Segundo producto: Un reporte técnico que contiene:</u> Informe sobre proceso para Permiso de colectas botánicas y etnobotánicas para comunidades nativas fuera de ANP aprobadas por el SERFOR.</p> <p>Primer reporte de determinación taxonómica con nombre científico, español y nativo, incluyendo su georreferenciación de</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de interés de cada comunidad nativa identificada por el proyecto para la medida de reforestación y los cultivos agrícolas tradicionales, 2. Taxonomía y diferenciación de la población femenina/masculina del aguaje y 3. Taxonomía, población y distribución del palmiche. 	A los 30 días calendario.	30 %
Entregable 3	<p><u>Tercer producto: Reporte de listado de especies georreferenciadas de lista botánica y etnobotánica de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Segundo reporte de determinación taxonómica de las colectas de especies enviadas por parte del proyecto de cada comunidad nativa identificada para la medida de reforestación y los cultivos agrícolas tradicionales. - Primer reporte de listado de especies debidamente georreferenciados de las parcelas temporales evaluadas en las 3 comunidades nativas. 	A los 50 días calendario.	15%
Entregable 4	<p><u>Cuarto producto: Un informe final sobre:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validación de lista etnobotánica para la medida de reforestación y cultivos agrícolas tradicionales en 6 comunidades nativas 2. Estructura, composición, IVI por familia y especie y por tipo de bosque, diversidad y similitud de las parcelas temporales evaluadas en los bosques de cada comunidad de las 3 comunidades nativas de la RCA. Asimismo, marcar en campo las especies con potencial semillero de acuerdo a la lista de interés determinada por la comunidad. 3. Taxonomía, riqueza y diferenciación de la población femenina/masculina del aguaje. 4. Taxonomía, población y distribución del palmiche de 3 comunidades nativas. <p>El informe final debe considerar: parcelas y especies georreferenciadas, fotografías indicando las especies de cada comunidad, listado de las especies indicadas con los nombres científicos, español y lengua nativa, y número de colecta. Para el caso de la lista etnobotánica la sistematización de la información obtenida por comunidad y material fotográfico.</p>	A los 80 días calendario.	15%
Entregable 5	<p><u>Quinto producto: Material como medio de verificación de:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exponer los resultados entregados a la comunidad y al equipo del proyecto EbA Amazonía. 2. Realizar el depósito de excicata en Gentry Herbarium de la UNAMAD. 3. Dejar montada 20 muestras significativas del Estudio, previa coordinación para la selección, para la oficina de la ECA. 	A los 90 días calendario.	20%

Mapa 1: Comunidades Nativas de la Reserva Comunal Amarakaeri



ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS

Sírvase marcar con una "X" (en el casillero "Cumple" o "No Cumple") de acuerdo a las características que ustedes ofertan. Si marcan No Cumple, describir en el casillero "Detallar" la alternativa que ofrecen. De quedar un casillero en blanco será considerado como "No Cumple" al momento de la evaluación.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DETALLAR
Institución:			
Persona jurídica, pertenecer a un herbario indexado por el SERFOR o adscrita por alguna universidad.			
Experiencia mínima de 10 años en trabajos de identificación taxonómica y toma de datos en campo.			
Experiencia de trabajo con comunidades nativas de la Amazonia.			
Personal Clave:			
01 Curador o Investigador Asociado			
01 Especialista en Cultivos Agrícolas			
01 Especialista en Etnobotánica			
01 Especialista en Palmeras (Arecaceas) con énfasis en palmiche y aguaje			
01 Especialista en Flora vascular del trópico			

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a brindar el servicio señalado previamente, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia PNUD-SDC-112/2017.

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

[Firma y nombre del Representante
Legal]
[Fecha]

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel con el membrete oficial de la institución)

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo Unitario indicar moneda	Costo Total Indicar moneda
A) Desglose de costos por Entregables:			
Entregable 1: Primer Producto - Reporte técnico conteniendo metodología de colectas botánicas y etnobotánicas para la toma de datos en 6 comunidades nativas de la Reserva Comunal Amarakaeri	01		
Entregable 2: Segundo Producto - Reporte técnico conteniendo informe sobre proceso para Permiso de colectas botánicas y etnobotánicas para comunidades nativas fuera de ANP aprobadas por el SERFOR	01		
Entregable 3: Tercer Producto - Reporte de listado de especies georreferenciadas de lista botánica y etnobotánica	01		
Entregable 4: Informe final	01		
Entregable 5: Material como medio de verificación	01		
SUB TOTAL			
IGV (18%)			
(*) Monto Total incluido IGV			

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo Unitario indicar moneda	Costo Total Indicar moneda
B) Desglose de costos por componentes:			
01 Curador o Investigador Asociado	01		
04 Investigadores asociados al herbario para la identificación taxonómica	04		
C) Viajes	Global		
D) Gastos Administrativos	Global		
E) Otros	Indicar		
SUB TOTAL			
IGV (18%)			
(*) Monto Total incluido IGV			

Son: _____ (indicar monto en números y letras)

Firma del Representante Legal: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

Validez de la oferta: _____ (días calendario).

(*) Favor tener en cuenta que este monto debe coincidir, solo cambia la forma de desglose de los montos

ANEXO 5

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se registrarán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3. EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier

monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4. RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se registrará de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

- 7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.
- 7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía,

indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentra activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

- 16.1 **Resolución de mutuo acuerdo:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.